

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE MEDELLÍN (ANT.)

PROCESO	Ejecutivo Mixto
DEMANDANTE	Paula Andrea Sánchez Ceballos
DEMANDADO	Adolfo León Ruíz Jiménez
RADICADO	05001-31-03-005-2015-00503-00
DECISIÓN	Remite auto anterior, no decreta secuestro
AUTO	No. 094 UV

Dos (02) de julio de dos mil veinte (2020)

En atención al escrito visible a folio 150, el Juzgado, le indica que no es procedente decretar el secuestro de los inmuebles, toda vez que a la fecha no se ha notificado en debida forma al acreedor hipotecario, en tal sentido, se le requiere para que dé cumplimiento al inciso final de la providencia del 24 de febrero de dos mil veinte (véase a folio 149).

NOTIFÍQUESE,

A.M

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO DE
EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, _____, en
la fecha, se notifica el presente auto
por estados_____.
Fijado hoy a las 8.00 a.m.

MARITZA HERNANDEZ IBARRA
Secretaria